

DECRETO :

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana provisional en favor de los menores de edad Fritz Gerald Denis Hernández y Paule Myriam Mackenzy Hernández, nacidos en Puerto Príncipe, Haití, en fechas 3 de enero de 1977 y 17 de diciembre de 1978, respectivamente, hijos de la señora Miriam Altagracia Hernández Ortega, de nacionalidad dominicana.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1468, que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

G. O. No. 9623, del 16 de octubre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1468

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo, por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

✓ CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Cental Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 72 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

✓ Artículo 1.— El señor Anito Piña Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de César Rafael Piña Rodríguez.

Artículo 2.— El señor Carmen Nelson Peña González, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Nelson Peña González.

Artículo 3.— La señorita Isabel Amparo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Isabel Leonor Amparo.

Artículo 4.— El señor Antero Carpio Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Antonio Carpio Rodríguez.

Artículo 5.— El señor Dégito Emilio Vidal Arias, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ernesto Emilio Vidal Arias.

Artículo 6.— La señorita Ramona Colás Moya, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ramona Lina Colás Moya.

✓ Artículo 7.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1469, que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones del país.

G. O. No. 9623, del 16 de octubre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1469

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

a) “Rotary Club La Concepción de La Vega”, que tiene su domicilio en La Vega, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 27 de julio de 1983.

b) “Asociación de Padres del Colegio San Judas Tadeo”, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 7 de junio de 1983.